



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 45 -2019-MPH/45.47

Ayacucho, 15 JUL 2019.

VISTO:

El Expediente N° 16431 de fecha 26 de junio de 2019, incoado por la administrada **JULIA CHACCHI ORIUNDO**, identificada con DNI N° 28283766, mediante el cual solicita concesión del puesto de venta N° 299 con giro de negocio "Venta de Jugos", ubicado en el interior del Mercado Municipal Playa Grau y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3.6. Del artículo 83° de la Ley orgánica de las Municipalidades N° 27972, permite a la Municipalidad Provincial de Huamanga, la función de otorgar la licencias o concesión para la apertura de puestos de ventas en el mercado de abastos, establecimientos comerciales, industriales y profesionales dentro de la jurisdicción del Distrito de Ayacucho, concordante con los artículos 30° y 90° de la Ley marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976;

Que, la Sub Gerencia de Comercio, Licencias y Control Sanitario es la encargada de evaluar los requisitos y las condiciones para el otorgamiento de las concesiones y autorizaciones de funcionamiento de puestos, kioscos, tiendas y stands en los Mercados Municipales ubicados en el Distrito de Ayacucho; mediante la concesión se otorga el derecho a los particulares para que explote el servicio público o bienes muebles que conforman parte integrante del patrimonio de la Municipalidad por el tiempo determinado, según lo dispuesto en la **Ordenanza Municipal N° 046-2018-MPH/A "REGLAMENTO DE MERCADOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE AYACUCHO"**;

Que, en lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria y Final de la Ordenanza Municipal N° 046-2018-MPH/A, " **REGLAMENTO DE MERCADOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE AYACUCHO**", *"establece que **Queda terminantemente prohibido, los subarrendamientos o transferencias de los puestos, tiendas y similares a terceras personas, bajo apercibimiento de declarar vacante el puesto de venta individual, quedando nulo de pleno derecho cualquier acto jurídico suscrito clandestinamente (...)**"*

Que, se verifica el Informe legal N° 91-2019-MPH-GD-SGCLyCS-ABOG/MACC de fecha 15 de abril de 2019, emitido por la Asesoría Legal de la Subgerencia de Comercio, Licencias y Control Sanitario mediante el cual concluye respecto al expediente señalando en el exordio de la presente Resolución; que, la recurrente cumple con todos los requisitos exigidos por la Ordenanza Municipal N° 046-2018-MPH/A; por lo que, debe de otorgar con una nueva Resolución de concesión del puesto de venta N° 299 ubicado en el interior del mercado Municipal Playa Grau, con giro de negocio "Venta de Jugos", asimismo, la administrada ya efectuó el pago ascendente a (S/. 35.50),



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO
SUBGERENCIA DE COMERCIO, LICENCIAS Y CONTROL SANITARIO

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



HUAMANGA
Querido
¡Hagamos historia!

esto por concepto de renovación de la concesión del puesto en el interior del mercado por año conforme al TUPA vigente.

En consecuencia, la Sra. **JULIA CHACCHI ORIUNDO**, se encuentra expedita para continuar siendo administrada y además se pone en conocimiento que la recurrente se encuentra al día con los pagos por concepto de alquiler y limpieza pública conforme al recibo de mercado N° 003606, cumpliendo así los requisitos señalados en el artículo 25° de la Ordenanza Municipal N° 046-2018-MPH/A.

Que, estando al amparo de lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ordenanza Municipal N° 046-2018-MPH/A;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- OTORGAR la nueva Resolución de Concesión del puesto N°299, ubicado en el interior del mercado municipal Playa Grau, con giro de negocio **VENTA DE JUGOS**, de acuerdo a la norma vigente de la Municipalidad Provincial de Huamanga, a favor de doña **JULIA CHACCHI ORIUNDO**, por un periodo determinado el cual regirá a partir del 26 de junio de 2019 al 27 de junio de 2020, pudiendo renovarse por mutuo acuerdo de ambas partes, siempre y cuando la concesionaria no infrinja las disposiciones establecidas en la Ordenanza Municipal N° 046-2018-MPH, *previa presentación de una solicitud con anticipación de quince días hábiles antes que concluya la fecha establecida en la resolución de concesión del puesto de venta.*

SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, toda resolución o acto administrativo que se oponga a la nueva Resolución de concesión del puesto de venta de mercado.

TERCERO.- CUMPLIR, con el pago de la obligación mensual por concepto de alquiler del puesto de venta y los servicios básicos, en caso de incumplimiento a dos mensualidades de pago mensual, será declarado el puesto vacante.

CUARTO.- CUALQUIER, modificación o relación deberá ser previa autorización, para ello deberá el interesado(a) solicitar a la Subgerencia de Comercio, Licencias y Control Sanitario, cuyas mejoras realizadas quedarán en beneficio del mercado municipal.

QUINTO.- APERCIBIR a la concesionaria para que no realice la transferencia del puesto, por ningún motivo bajo apercibimiento de realizarse los procedimientos judiciales en su contra y declararse inmediatamente la vacancia del puesto y dejar sin efecto legal la Resolución de Concesión; **asimismo a no cambiar el giro del negocio y respetar las Disposiciones Municipales.**

SEXTO.- DISPÓNGASE, que al incumplimiento de las Funciones, Obligaciones y prohibiciones u otras Normas que dicte la Municipalidad Provincial de Huamanga, el administrado será sancionado según estas las disponga.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO
SUBGERENCIA DE COMERCIO, LICENCIAS Y CONTROL SANITARIO
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

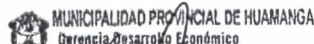


HUAMANGA
Querido
Hagamos historia!

SÉPTIMO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico, otorgue la concesión a los puestos de venta individual al interior de los Mercados Municipales, previo cumplimiento de los requisitos estipulados en el TUPA vigente de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

OCTAVO.- NOTIFIQUESE a la interesada **JULIA CHACCHI ORIUNDO**, en su domicilio fiscal ubicado en el Puesto N° 299, ubicado en el interior del Mercado Playa Grau, así como a las áreas administrativas correspondientes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia Desarrollo Económico

Ing. JULIÁN AGUIRRE QUINTANA
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ÁREA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

Ayacucho **25 JUL 2019**

Oficio Circ. N° **1821-2019-ATD-SG-MPII**

SEÑOR: **UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE
INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES**

Para su conocimiento y fines correspondientes remito a Ud. copia
del original de: **R.G.N. 146-2019-MPII/45.47**

de fecha: **25 JUL 2019**

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución
expedida por esta Institución

Atentamente.

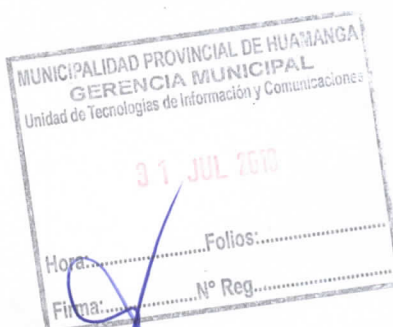


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL
CIUDADANO
GESTIÓN DOCUMENTAL
Y ARCHIVO
- AYACUCHO -



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL

ALEJANDRO E. MENDOZA MENDEZ
RESPONSABLE ÁREA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA MUNICIPAL
Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones
31 JUL 2019
Hora: Folios:
Firma: N° Reg: